

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 2021-00157

Visto el informe secretarial y documentales que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, visible en archivo 32 Cdn. 01 del Expediente Digitalizado como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

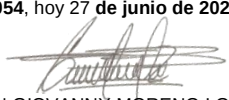
Por secretaría córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada (Archivo 34 Digital) conforme las previsiones del artículo 110 del C. G. del P.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la profesional del derecho *Gloria Del Carmen Ibarra Correa* presentó escrito en que reasume poder que había sido sustituido al abogado *José Octavio de la Rosa Mozo* para actuar en representación de los intereses del demandado (Archivo 31).

Secretaría remita el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencia de esta ciudad para lo pertinente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 054, hoy 27 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Kpm